

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2022-0156-R

Lago Agrio, 29 de julio de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “SUC
BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002 MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y
MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS
EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO GD”**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(...) El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.(...)”

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2022-0156-R

Lago Agrio, 29 de julio de 2022

bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “(...) **CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.-** La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló el proceso para la **"SUC BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002 MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO GD"** según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 26 de abril de 2022;

QUE, El 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. EC-L1231/46000/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, mediante acta Nro. DIR-CNEL-006-2021, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante Poder Especial emitido el 04 de enero de 2022, se designó por parte de la Gerencia General al señor Ing. Carlos Patricio Álvarez Castillo, en calidad de Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2022-0156-R

Lago Agrio, 29 de julio de 2022

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –**BID**-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, para la contratación de "**SUC BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002 MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO GD**", cuyo presupuesto referencial es de USD 431.525,58 incluido IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002607 aprobado por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, emitida el 11 de marzo de 2022.

Que, con fecha 26 de abril de 2022, la Econ. Sandra Pricila Solorzano Bernita, Directora de Adquisiciones de CNEL EP, certifica que la "**SUC BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002 MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO GD**"; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-CTR-2021-0235-M del 25 de abril de 2022, el Ing. Galo Leonel Paguay Castro, Presidente de la Comisión Técnica, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio Sucumbíos, autorice la aprobación de los DDL y el inicio del proceso **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es la "**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO** ", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – **BID**;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CNEL-SUC-CTR-2022-0235 del 27 de abril de 2022, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, autoriza el inicio del proceso **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, cuyo objeto contratación es la "**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**", bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNELS-UC-ADQ-2022-0093-M, del 27 de abril del 2022, el Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones encargado, remite el expediente del

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2022-0156-R

Lago Agrio, 29 de julio de 2022

proceso Nro. **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es la "**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**", y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, el 28 de abril del 2022, el Ing. Carlos Patricio Álvarez Castillo, Administrador de la Unidad de Negocio de CNEL EP, encargado, emite la resolución CNEL-SUC-ADM-2022-0067-R, mediante la cual da inicio y aprueba los DDL, del proceso **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, para la "**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**".

QUE, con fecha 27 de mayo de 2022, dentro del cronograma establecido en los DDL, la Comisión Técnica del proceso, conformada por el Ing. Galo Paguay Castro, Presidente de la Comisión Técnica, Tec. Gonzalo Iñiguez, Delegado Técnico, Sr. Javier Castillo, Delegado Financiero, Abg. Iris Mera Cevallos, Delegado Jurídico y Dr. Julio Veintimilla Dávila, Delegado de Adquisiciones, procedieron a la apertura de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: WILSON TISALEMA PERALTA con RUC Nro. 1802649937001 y HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO, con RUC Nro. 1104269798001;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-CTR-2022-0408-M, de fecha 15 de julio de 2022, el Ing. Galo Paguay Castro, Presidente de la Comisión Técnica, remite varios documentos a la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, correspondientes a la etapa precontractual, entre ellos el informe de evaluación suscrito por la Comisión Técnica, en el que proponen la adjudicación a favor del oferente Ing. Hugo Xavier Cueva Camacho.

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNEL-SUC-CTR-2022-0408-M, el Ing. Carlos Patricio Álvarez Castillo, Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, autoriza a la Dirección Administrativa Financiera y Adquisiciones, seguir con el trámite correspondiente;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2022-0223-M, de fecha 27 de julio de 2022, el Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones, encargado, solicita a la Dirección Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, para la contratación de la "**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**".

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-CTR-2022-0434-M, de fecha 29 de julio de 2022, el Ing. Galo Paguay Castro en calidad de presidente de la Comisión Técnica del

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2022-0156-R

Lago Agrio, 29 de julio de 2022

Procedimiento de Contratación **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, aclara lo siguiente: “(...) *el monto con el cual se recomienda adjudicar el proceso referido es de USD 385.259,63 (TRES CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 63/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.*”

QUE, previo trámites internos administrativos, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, con el objeto principal de proveer las necesidades de la Corporación se ha decidido contratar cumpliendo el debido procedimiento la “**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**”;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas,

RESUELVO:

Artículo Uno.- ACOGER la recomendación realizada por la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es la “**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**”.

Artículo Dos.- ADJUDICAR el proceso Nro. **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es la “**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**”, a favor del ING. HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO, con RUC Nro. 1104269798001, por un valor de USD. 385.259,63 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Artículo Tres.- DISPONER al Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar la presente resolución a través de las plataformas institucionales correspondientes y a su vez remita el expediente precontractual del proceso **BID-EC-L1231-CNELSUC-LPN-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es la “**MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELÉCTRICAS CNEL SUCUMBÍOS EN LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS Y LAGO AGRIO**”, a la Dirección Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuatro.- DESIGNAR al Ing. Ramiro Lasluisa Cofre, Especialista de Ingeniería y

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2022-0156-R

Lago Agrio, 29 de julio de 2022

Diseño, Encargado, en calidad de Administrador del Contrato.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en las plataformas institucionales; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las Políticas BID y supletoriamente las la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones emitidas por el SERCOP.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Patricio Álvarez Castillo
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - SUC

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2022-0223-M

Anexos:

- acta_apertura_bid_vi.pdf

- informe_de_evaluación_bid_002-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

gs/fr